



Ministerio  
del Interior



## Bases de convocatoria

### “Garitas para emprendedores, Andrés Abt”

#### 1. Antecedentes

El Ministerio del Interior, el Municipio CH, la Universidad Católica del Uruguay (UCU) y la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) hicieron realidad el proyecto denominado “Garitas para emprendedores, Andrés Abt”. Este proyecto fue creado por el ex Alcalde del Municipio, con el objetivo de hacer un llamado a personas emprendedoras con el fin de que puedan instalar sus emprendimientos en las garitas que se encontraban en desuso, ubicadas en la jurisdicción del Municipio CH.

Luego del llamado realizado en el 2021, las garitas se encuentran ocupadas por emprendimientos, permitiéndoles ofrecer sus productos y servicios. La concesión brindada por el Municipio CH a estos emprendimientos, finaliza en Febrero del 2024.

Se pretende mantener políticas y acciones tendientes a fomentar el empleo y desarrollo local a través de emprendimientos interesados en utilizar las Garitas ubicadas en puntos estratégicos del territorio, para ofrecer sus productos y servicios de origen nacional, contribuyendo a la recuperación de espacios públicos y en definitiva al embellecimiento de la ciudad.

Es un orgullo para los actores involucrados poder continuar la línea de trabajo trazada.

#### 2. ¿Qué es la convocatoria Garitas para emprendedores, Andrés Abt?

El objetivo de esta convocatoria es ofrecer espacios de las garitas ubicadas en el Municipio CH, con el fin de ayudar a que micro y pequeñas empresas puedan adecuarlas para generar puntos que permitan dar a conocer y ofrecer sus productos y servicios de origen nacional. Se espera que estas propuestas continúen contribuyendo al embellecimiento de la ciudad a la vez que agregan un servicio a la comunidad.

Los espacios a utilizar son tres garitas cedidas por el Ministerio del Interior al Municipio CH, ubicadas en:

- Avda. Gral. Rivera y Julio Cesar
- Rambla República del Perú y Félix Buxareo
- Bulevar José Batlle y Ordóñez y Ramón Anador

Los emprendimientos que resulten seleccionados podrán disponer de las mismas durante el período comprendido entre el 12 de febrero de 2024 y el 10 de julio de 2025.

#### 3. ¿Quiénes pueden participar de esta convocatoria?

Podrán participar micro y pequeñas empresas, radicadas en Uruguay, y que estén al día con sus obligaciones tributarias y laborales. Las postulaciones podrán ser en forma individual o asociativa entre varias micro o pequeñas empresas.

Quienes postulen deberán acreditar una situación económica-financiera suficiente que permita llevar adelante el proyecto durante el plazo previsto para la utilización del espacio.



Ministerio  
del Interior



ITHAKA |



Se priorizarán las postulaciones de emprendimientos que acrediten que la utilización de los espacios representa el primer punto físico de ofrecimiento de sus productos o servicios. Además, se buscará que las propuestas contemplen el cuidado medioambiental y de sustentabilidad.

Las propuestas deberán estar basadas en el ofrecimiento de productos y/o servicios con un alto componente de mano de obra nacional.

Se valora que los proyectos contengan un grado de novedad tanto en el tipo de productos/servicios a ofrecer, así como la concordancia con el espacio físico, y que incluyan aspectos de diseño que ayuden a resaltar el entorno y complementen la oferta existente de servicios a los vecinos y visitantes de la zona. En este sentido, se tomará en cuenta las posibles necesidades o existencia de servicios similares en el entorno.

Deberán ser rubros o actividades compatibles con el espacio físico ofrecido, y deberán cumplir con la normativa municipal y nacional aplicable en cada caso.

No podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

#### 4. ¿Qué se ofrece a quienes resulten ganadores?

Quienes resulten ganadores recibirán:

Espacio físico: a ser adecuado (de acuerdo con el punto 5) para el ofrecimiento de sus productos y/o servicios:

- El derecho al uso sin costo de la garita asignada, hasta el 10 de julio de 2025, de una de las garitas indicadas en el punto 2, y de acuerdo con el relevamiento anexo.
- Conexión a luz eléctrica y con contador propio.

#### Apoyo técnico:

El equipo del Centro Ithaka de la Universidad Católica del Uruguay (UCU) ofrecerá capacitaciones y mentorías a cada proyecto ganador:

- Sesiones de capacitación: una vez por mes durante los primeros 12 meses.
- Sesiones de mentorías: una vez por mes durante los primeros 12 meses, y en caso de renovar la concesión, sigue hasta el fin de la concesión.

Los temas a tratar en las sesiones de capacitación se ajustarán de acuerdo a las necesidades y perfiles de las micro y pequeñas empresas seleccionadas. A modo de ejemplo, podrá implicar: gestión empresarial, comercialización, redes sociales, digitalización, punto de equilibrio, fijación de precios, asesoramiento legal y tributario, etc.

A su vez, quienes resulten ganadores, pasarán a ser parte de la comunidad de emprendimientos de UCU y por tanto podrán aplicar al programa de mentorías por cuestiones específicas o a otras actividades que se organice para la misma.



Ministerio  
del Interior



## 5. ¿A qué se comprometen las empresas ganadoras?

Aquellas empresas que resulten ganadoras deberán hacerse cargo de los costos y gestión del acondicionamiento del espacio físico asignado en el espacio interior y fachada, que es lo que se cede para su uso. Previa aceptación de la propuesta y supervisión por parte del equipo técnico del Municipio CH.

Asimismo, deberá llevarse a cabo todas las actividades previstas en el proyecto presentado, el cual será supervisado por técnicos del Municipio CH. Se requiere que el espacio esté abierto al público en horarios que potencien las visitas y servicios útiles a la comunidad.

Los gastos de personal, mercaderías, seguros, habilitaciones, seguridad, luz, y otros relacionados al uso de la garita para el funcionamiento que propone serán por cuenta de la empresa ganadora.

Una vez anunciados los proyectos ganadores, tendrán un período máximo de 60 días para la adecuación del espacio físico e inicio de la actividad. El calendario de acondicionamiento y funcionamiento será articulado y controlado por el Municipio CH. El cumplimiento de lo pactado será evaluado para la continuidad del proyecto de cada empresa.

## 6. ¿Cómo participar de esta convocatoria?

Las empresas interesadas en participar deberán completar el formulario de postulación disponible en <https://portal.ande.org.uy/> antes del 5 de diciembre de 2023, a las 14hs.

El formulario incluye:

- Datos generales de la empresa.
- Datos y antecedentes de las personas emprendedoras que lideran la empresa.
- Información sobre la actividad y fase de desarrollo en la que se encuentra la empresa.
- Detalle de la idea a desarrollar en la garita.
- Información sobre el negocio, análisis de viabilidad del proyecto, presupuestación de adecuación del espacio físico y documentación de recursos disponibles por la empresa para implementar el proyecto.

Las empresas que presenten la información requerida en tiempo y forma pasarán a la fase de evaluación de las propuestas.

Se podrá indicar preferencia por alguna de las garitas, siendo esta no vinculante. El Comité será quien sugiera al Municipio CH la adjudicación de cada garita según los criterios de evaluación, pudiendo proponer otra ubicación a la planteada por la empresa.

En base a los formularios recibidos se realizará un análisis y selección de las propuestas ganadoras.

## 7. ¿Cómo se definen los proyectos ganadores?

Las instituciones participantes asignarán técnicos que conformarán el Comité de Evaluación y Selección, que tendrá como cometido analizar todas las propuestas y calificarlas de acuerdo con los criterios de selección definidos para el presente llamado. Este Comité elaborará una lista de prelación de proyectos sugeridos para aprobar para cada una de las garitas. El Municipio CH aprobará las propuestas a través de



Ministerio  
del Interior



ITHAKA |



una resolución que será comunicada a cada participante y publicada en los sitios oficiales de las instituciones participantes.

## 8. ¿Cómo continúa el proceso con los proyectos ganadores?

### *Fase Contrato*

En un plazo máximo de 45 días de la fecha de comunicado el resultado, se deberá enviar al Municipio CH toda la documentación necesaria para la suscripción del contrato con el Municipio CH, donde se establecerán los términos y condiciones de la adjudicación, así como los derechos y obligaciones de las partes.

Los documentos solicitados para la firma del contrato son:

- certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la empresa seleccionada;
- certificado registral a efectos de acreditar que la empresa y sus titulares se encuentran libres de embargos o inhabilitaciones;
- certificado único de BPS;
- certificado único de DGI;
- certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE en caso de contar con personal dependiente; en caso de no tener personal dependiente, de no contar con certificado de BSE que acredite tal circunstancia, deberá ser consignado en el certificado notarial mencionado;
- en caso de corresponder, acreditar que la empresa se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones municipales, departamentales y nacionales.

### *Fase Ejecución*

El Municipio CH realizará un seguimiento al proyecto tanto en términos de cumplimiento de las obligaciones municipales y nacionales, así como también respecto de los aspectos técnicos, operativos y comerciales comprometidos en la propuesta.

## 9. Criterios para la admisibilidad, selección y priorización de los proyectos

Los proyectos deberán cumplir con la información solicitada a través de los formularios propuestos por las instituciones participantes y ser presentada en los plazos previstos en estas Bases.

Los criterios para la selección de los proyectos a apoyar, estarán basados en:

- Pertinencia respecto al cumplimiento de los objetivos de la Convocatoria.
- Antecedentes e idoneidad de la empresa y de las personas emprendedoras.
- Propuesta:
  - Factibilidad técnica y de infraestructura
  - Ambientación propuesta para la garita
  - Consideración del medioambiente
- Viabilidad económica y sostenibilidad de la propuesta.

## 10. Exoneración de responsabilidades



Ministerio  
del Interior



ITHAKA |



Municipio CH y las instituciones participantes y se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

Municipio CH y ANDE podrán - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de postulaciones modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

Municipio CH y ANDE se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Se deja expresa constancia que en ningún caso habrá responsabilidad de ANDE ni de Ministerio del Interior ni de UCU por la no adopción por parte del Municipio CH de resolución respecto a los proyectos y/o por no firmar los contratos correspondientes.

### 11. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### 12. Autorización

Quienes postulen, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa al Municipio CH así como a las demás instituciones participantes a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

De realizarse alguna presentación pública, las empresas beneficiarias deberán hacer la correcta mención de la adjudicación temporal de la garita por este llamado, nombrando al Municipio CH e instituciones participantes.

### 13. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y Municipio CH así como las demás instituciones participantes den tratamiento a sus datos personales. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y del Proyecto. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros, entre ellos, el Municipio CH y las instituciones participantes exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que las mismas entiendan contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección



Ministerio  
del Interior



de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

#### 14. Consultas

Las personas interesadas podrán formular por escrito a [emprendimientos@ande.org.uy](mailto:emprendimientos@ande.org.uy) las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE ( [www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.